

NOTIFICACION POR AVISO E- - 0 5 6 - 0 6 JUN 2023

La suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución 732 del 19 de mayo de 2023
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	Prestador de Servicios de Salud: IPS CEMES identificado con Nit. 901258012-5 y Código de Prestador No. 1368800943-01 Representada legal mente por JANER ALFONSO GUERRA FADUL
Procedencia de Recursos	Reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar y Apelación ante el Gobernador del Departamento de Bolívar.

CONSTANCIA

Por medio de oficio de citación de GOBOL-23-023406 del 29 de mayo de 2023, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, comunicó al Prestador de Servicios de Salud: **IPS CEMES** quien se identifica con Nit. 901258012-5 y Código de Prestador No. 1368800943-01 el cual está representado legal mente por **JANER ALFONSO GUERRA FADUL**, en la dirección que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - CARRERA 15 # 10-15 del Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar correo electrónico del prestador ceomesips@hotmail.com para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para efectos de notificarse personalmente de la resolución No. 732 de 19 del mes de mayo de 2023 “Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud de la IPS CEMES quien se identifica con Nit. 901258012-5, Código de Prestador No. 1368800943-01 representada legal mente por JANER ALFONSO GUERRA FADUL” Y se dictan otras disposiciones”, quien no se presentó personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

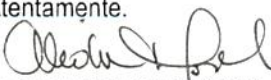
ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal al Prestador de Servicios de Salud: **IPS CEMES** Representada legal mente por **JANER ALFONSO GUERRA FADUL** de conformidad a lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso la Resolución No. 732 de 19 del mes de mayo de 2023 “Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador del Servicio de Salud “**IPS CEMES** con Código de Prestador No. 1368800943-01 y Nit. 901258012-5 del Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, y se dictan otras disposiciones”, la cual será publicada en la página electrónica de la entidad (www.secsaludbolivar.gov.co) y se remitirá el link a la dirección electrónica del Prestador de Servicios de Salud: **IPS CEMES** correo electrónico ceomesips@hotmail.com registrada en el REPS, por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en tres (03) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y secretaria de Salud de Bolívar, se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente.



ALIDA MONTES MEDINA

Directora de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Salud de Bolívar

Proyecto. Jorge Andrés Portillo Flórez. Asesor Jurídico Externo de IVC



"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud "CEMES IPS" y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, el día jueves 05 de enero de 2023, recibió correo electrónico bajo radicado EXT-BOL-23-000710 el oficio de la Superintendencia Nacional de Salud distinguido con radicado N° 20234100100004741, cuyo asunto señala: *"Reiteración de acciones de Inspección Vigilancia ante persistencias de presuntas irregularidades de CEMES con NIT 901258012-5 y Bienestar IPS NIT 800223206- 1, en el municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar."*; con Referencia: 20222100000150492, 20224100000063461. La PQRS fue identificada como el número 005 de 2023 por parte de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.
2. En el oficio se manifiesta entre otro lo siguiente: *"(...) No obstante, esta Dirección recibió nueva comunicación radicada con número 20229300402812152, en la que el Defensor al Usuario señala: "aún se siguen prestando hechos cuestionables por parte las entidades CEMES IPS centro de medicina especializada del SUR S.A.S, Nueva EPS y Bienestar IPS, pese a que, se han requerido a estas entidades, las investigaciones no han sido resolutivas y efectivas".*
(...)
No obstante, CEMES IPS centro de medicina especializada del SUR S.A.S, Nueva EPS y Bienestar IPS, se las ingenian con ciertas maniobras no muy transparente con el sistema de salud de nosotros los colombianos y siguen enviando usuarios para la prestación de servicios en salud a CEMES IPS centro de medicina especializada del SUR S.A.S, para su atención, desobedeciendo o infringiendo las restricciones de los entes de controles, ahora bajo unos nuevos actores o prestadores. El primero llamado Laboratorio clínico CRISTIAN GRAM NIT:900373544-1, quien supuestamente realiza los exámenes de laboratorio clínico."
3. Adjunto al oficio se anexa copia del memorial suscrito por el quejoso, quien se denominado "El Defensor del Usuario", de fecha 15 de noviembre de 2022 dirigido a la Superintendencia Nacional de Salud y cuyo asunto señala *"Seguimiento a la PQR 2022100000150492."* En el interior de este memorial el quejoso manifiesta lo siguiente:

*"La orden de laboratorio número 7006013680 con membresía de la Nueva EPS, bajo el contrato de Bienestar IPS, solicitado por la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití Bolívar, expedida a Laboratorio clínico **CRISTIAN GRAM** para la realización de unos exámenes de laboratorio Hormona Estimulante de la Tiroides (FSH) entre otros; pero el punto de atención al usuario, la recepción del documento, la toma de muestra y el autorizado del análisis del laboratorio clínico lo hacen a través de CEMES IPS centro de medicina especializada del SUR S.A.S. la misma institución que no tiene habilitados los servicio de laboratorio clínico y que está inmersa en un proceso administrativo sancionatorio."*

(...)

*"El segundo actor que aparece es el prestador **N&T imágenes y especialista S.A.S**, que presuntamente ofrece los servicios especializados en cardiología, pediatría, electrocardiograma, ecocardiograma, prueba de esfuerzo Holter cardiaco 24 horas y monitoreo de la presión arterial dentro de las instalaciones de CEMES IPS centro de medicina especializada del SUR S.A.S, pero esta IPS llamada **N&T imágenes y especialista S.A.S** no se encuentra habilitada el municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar ni en ningún municipio del sur de Bolívar. "*
4. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de Oficio GOBOL 23-000656 adiado al 10 de enero de 2023, dio traslado de la queja y sus anexos, así mismo se solicitó informe al Prestador

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “CEMES IPS” y se dictan otras disposiciones”

de Servicios de Salud: CEMES IPS. Notificado a través del correo electrónico registrado en el REPS cmesips@hotmail.com , el día 11 de enero de 2023.

5. Que de acuerdo con la consulta del día 04 de abril de 2023 en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, se evidencia que CEMES IPS, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud, de naturaleza jurídica de categoría privada, identificada con NIT 901258012, Código de Prestador 1368800943-01, ubicada en la Carrera 15 #10-15 del municipio de Santa Rosa del Sur, representada legalmente por JANER ALFONSO GUERRA FADUL.

6. Que de conformidad con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS a corte 4 de abril de 2023, CEMES IPS, tiene declarado los servicios de: 302-Cardiología con fecha de apertura el 13 de junio de 2022; 328-Medicina General con fecha de apertura 17 diciembre de 2019; 333-Nutrición y Dietética con fecha de apertura 17 noviembre de 2020; 345- Psiquiatría con fecha de apertura 31 enero de 2020.

7. La Secretaria de Salud Departamental, mediante Auto N° 004 de 11 de abril de 2023, ordenó la Apertura de las Averiguaciones Preliminares contra el prestador de los servicios de salud CEMES IPS, Institución Prestadora de Servicios de Salud, de naturaleza jurídica de categoría privada, identificada con NIT 901258012, Código de Prestador 1368800943-01 del Municipio de Santa Rosa Bolívar, representada legalmente por JANER ALFONSO GUERRA FADUL.

8. Que realizada la visita Inspección, Vigilancia y Control – IVC, por la comisión técnica conformada por DIDIER HERNANDEZ SALAS Profesional Especializado y JAVIER ANTONIO ESPINOSA CABARCAS Profesional Especializado de apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 19 de abril de 2023, se pudo evidenciar que **en el inmueble ubicado en la dirección Carrera 15 #10-15 del Municipio de Santa Rosa Sur no se están prestando servicios de salud por parte de CEMES IPS.**

9. El Informe de la visita de búsqueda activa suscrita por los miembros de la comisión Técnica fue notificada a la Secretaria de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur - Bolívar a través del correo electrónico dllosocial@santarosadelsur-bolivar.gov.co y al Prestador de Servicios de Salud CEMES IPS al correo electrónico registrado en el REPS cmesips@hotmail.com el día veintiocho (28) de abril de 2023. Sin que existiera observación alguna por parte del Prestador al Informe.

10. Que el artículo 14 del Decreto 1011 de 2006, compilado en el artículo 2.5.1.3.2.9 del Decreto 780 de 2016, sobre las obligaciones de los prestadores de servicios de salud, consagra la responsabilidad por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia y presentar las novedades correspondientes, entre otros aspectos. Así mismo, el artículo 9 y 12 de la Resolución 3100 de 2019, establece la responsabilidad y obligatoriedad de los prestadores de servicios de salud para el cumplimiento y mantenimiento del servicio habilitado y reportar las novedades respectivamente.

11. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1011 de 2006, compilado en el artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto 780 de 2016, otorga la facultad a las Secretarías Departamentales de Salud para verificar que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, para garantizar así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.

12. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, al prestador **CEMES IPS**, identificada con NIT **901258012**, Código de Prestador **1368800943-01** de Santa Rosa del Sur – Bolívar.

En consideración de lo anterior,

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “CEMES IPS” y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud **CEMES IPS**, identificado con NIT **901258012**, Código de Prestador **1368800943-01**, ubicada en la carrera 15 10-15 del municipio de Santa Rosa Sur- Bolívar, representada legalmente por JANER ALFONSO GUERRA FADUL, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur-Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución al Prestador de Servicios de Salud: **CEMES IPS** a través de su representante legal y/o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Delegase en el Director (a) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o quien haga sus veces, la facultad para notificar y comunicar los actos administrativos, que se originen en esta actuación administrativa.

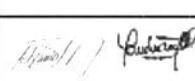
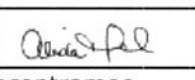
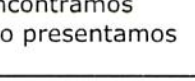
ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

19 MAYO 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y Elaboró:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Revisó	Edgardo J Diaz Martínez Yandiana De Las Salas	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			